



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Fabian Felipe Torres Nieto
Demandado	Martha Helena Benavides Serrano
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2023-00400-00</b>
Providencia	Auto sustanciación #718
Decisión	Presta caución y otro

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte actora sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 307-10391 se le manifiesta que no ha de prosperar como quiera que no es procedente decretar el embargo y secuestro al tratarse de un proceso declarativo.

Sin embargo, atendiendo que dentro de su escrito solicita la inscripción de la demanda sobre el mismo bien identificado con matrícula inmobiliaria, es necesario que previo a resolver sobre el decreto de la medida cautelar del bien inmueble 307-10391, deberá la parte interesada en cumplimiento del numeral segundo del artículo 590 del CGP, **prestar caución por el 20% del valor del activo estimado en la demanda.**

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 053 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 de octubre de 2023.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**

Secretario